BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No A82625 del día 04 del mes de Noviembre del año 2025
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) LUIS ALFREDO MARIN ARBOLEDA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71265374, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD otorgado por ESCUELA DE FORMACIONES TECNICAS FORMATES, el día 2025-06-28, con el acta 1157, registrado en el libro 2, Folio 93, año 2025.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a LUIS ALFREDO MARIN ARBOLEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71265374, para ejercer la profesión/ocupación de AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: LUIS ALFREDO MARIN ARBOLEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71265374, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a LUIS ALFREDO MARIN ARBOLEDA , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71265374, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 04 días del mes de Noviembre del año 2025



MARIANA BARROS CADENA

Subdirectora de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: ITS4FTv4Lu

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No A82611 del día 04 del mes de Noviembre del año 2025
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) LUIS ALFREDO MARIN ARBOLEDA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71265374, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación AUXILIAR EN ENFERMERIA otorgado por ESCUELA DE FORMACIONES TECNICAS FORMATES, el día 2025-06-28, con el acta 6478, registrado en el libro 12, Folio 32, año 2025.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a LUIS ALFREDO MARIN ARBOLEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71265374, para ejercer la profesión/ocupación de AUXILIAR EN ENFERMERIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: LUIS ALFREDO MARIN ARBOLEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71265374, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a LUIS ALFREDO MARIN ARBOLEDA , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71265374, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 04 días del mes de Noviembre del año 2025



MARIANA BARROS CADENA

Subdirectora de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: 8jlbyqI0lv